

Dolavon, Chubut, 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1112/2023, Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon, para el Período Fiscal 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la sanción de la Ordenanza N° 1112/2023, se establecieron los tributos a percibir por la Municipalidad de Dolavon para el año fiscal 2024;

Que, en el Capítulo XI, Artículo 20° de la misma, se fijan en módulos generales, los valores a percibir por el alquiler de bienes municipales;

Que, resulta necesaria la actualización de los valores a percibir por metro cúbico de material calcáreo, por hora de máquina retroexcavadora, motoniveladora y camiones volcadores, acorde a la realidad económica que afrontamos, considerando los costos crecientes de mantenimiento y reparación de caminos y de las maquinarias, a fin de asegurar la sostenibilidad de estos servicios;

Que, en el mismo sentido, resulta necesaria la actualización de los valores correspondientes a alquiler del Gimnasio Municipal de Dolavon, por hora, dados los aumentos significativos en los costos operativos y de mantenimiento de dicho edificio, que incluyen servicio de electricidad, gas, mantenimiento, limpieza, entre otros. Estos aumentos han superado la inflación promedio, por lo cual resulta menester su actualización a fin de mantener un espacio adecuado para la práctica deportiva, recreativa y asegurar que toda la comunidad pueda seguir disfrutando de sus instalaciones;

Que, por lo expresado, y siendo facultad de este Cuerpo Legislativo, se acuerda la modificación de los siguientes ítems en la Ordenanza General Impositiva;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Inciso 3 del ARTÍCULO 20° - CAPÍTULO XI “POR ALQUILER DE BIENES MUNICIPALES” de la **ORDENANZA N° 1112/2023**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: -----

“3- Por m3 (metro cúbico) de material calcáreo 80”

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el Inciso 9 del ARTÍCULO 20° - CAPÍTULO XI “POR ALQUILER DE BIENES MUNICIPALES” de la **ORDENANZA N° 1112/2023**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: -----

“9- Por hora de máquina retroexcavadora 600”

ARTÍCULO 3°: MODIFÍQUESE el Inciso 10 del ARTÍCULO 20° - CAPÍTULO XI “POR ALQUILER DE BIENES MUNICIPALES” de la **ORDENANZA N° 1112/2023**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: -----

“10- Por hora de motoniveladora 1000”

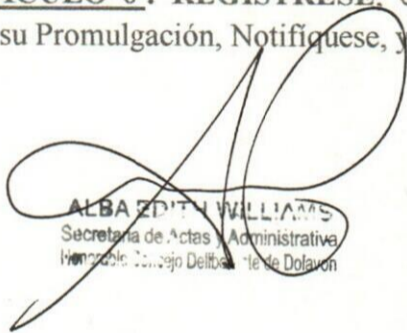
ARTÍCULO 4°: MODIFÍQUESE el Inciso 11 del ARTÍCULO 20° - CAPÍTULO XI “POR ALQUILER DE BIENES MUNICIPALES” de la **ORDENANZA N° 1112/2023**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: -----

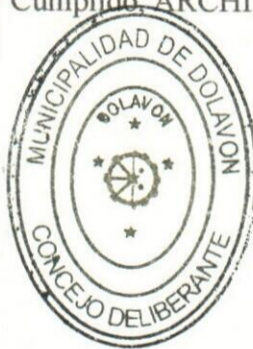
“11- Por hora de camiones volcadores..... 500”

ARTÍCULO 5°: MODIFÍQUESE el Inciso 12 del ARTÍCULO 20° - CAPÍTULO XI “POR ALQUILER DE BIENES MUNICIPALES” de la **ORDENANZA N° 1112/2023**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: -----

“12- Alquiler del Gimnasio Municipal de Dolavon..... 1300
a) De 08:00 a 20:00 horas (por hora)339
b) A partir de las 20:00 horas y los sábados hasta las 13:00 horas (por hora) 339
c) Los días sábados, a partir de las 13:00 horas, domingos y feriados (por hora)..339”

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE. Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Carusa
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1171/2024.-

---Dada en la 16° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 02 días del mes de octubre del año 2.024.-ACTA N° 1.082.-



Dolavon, (Ch), 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a modificar el Inciso 3 del ARTICULO 20° - CAPITULO XI "POR ALQUILER DE BIENES MUNICIPALES" de la **ORDENANZA N° 1112/2023**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1171/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1171/2024 sancionada en la 16° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 2 días del mes de octubre del año 2024, Acta N°1.082.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1538/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	10	10	2024
Hora: 09:00		Página: 1 - 1	

ALBA
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon